



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2024
(diciembre 10)

“Por la cual se establece una medida excepcional para recuperación de clases en un curso del programa de Administración de Empresas para el segundo periodo académico de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General - establece como una de las funciones del Consejo Académico: *“aprobar y modificar los calendarios académicos”*.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó que el Consejo Académico definirá los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades Institucionales y las condiciones excepcionales que se presenten en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que el párrafo 2 del artículo 1 de la Resolución Académica No. 055 de 2024 -por la cual se modifica los artículos 2 y 3 de la Resolución Académica No. 096 de 2023-, establece para el segundo periodo académico de 2024 el inicio de clases el día 05 de agosto de 2024 para todos los Programas Académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que existen situaciones que condicionaron el desarrollo de las clases en el curso Comprensión y Producción de Textos – código: 563806 del programa de Administración de Empresas - Granada y, con ello, el desarrollo de algunos contenidos. Dicha situación está ligada principalmente a la asignación de docente catedrático para el curso en mención por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que la Universidad debe garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de los cursos y establecer las estrategias que permitan la adecuada prestación del servicio.

Que la Secretaría Académica en funciones de Secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas mediante memorando 3351-854 comunica la decisión de dicho Consejo de Facultad adoptada en sesión ordinaria No. 079 del 09 de diciembre de 2024, en donde solicita generar un calendario excepcional para dar terminación al curso Comprensión y Producción de Textos – código: 563806 por 5 semanas. Para lo cual, el Consejo de Facultad asigna a la docente ocasional tiempo completo Adriana Paola Niño Torres de la sede Boquemonte, de esta manera se propone el siguiente calendario:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2024
(diciembre 10)

“Por la cual se establece una medida excepcional para recuperación de clases en un curso del programa de Administración de Empresas para el segundo periodo académico de 2024”

- Martes 10 de diciembre de 2024 (5 horas), miércoles 11 de diciembre de 2024 (5 horas), jueves 12 de diciembre de 2024 (5 horas).

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 050 del 10 de diciembre de 2024, estudió la propuesta de Calendario Académico para el desarrollo del curso, solicitada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer como medida excepcional para recuperación de clases en el segundo periodo académico de 2024, la ampliación de fechas de las siguientes actividades para el curso Comprensión y Producción de Textos – código: 563806: (i) finalización de clases y exámenes finales y, (ii) Registro de notas tercer en el curso que presentó novedades para su inicio, así:

ACTIVIDAD	Segundo periodo académico de 2023 (II-PA-2023)
Desarrollo del curso, finalización de clases, exámenes finales y Registro de notas	Hasta el 12 de diciembre de 2024

Artículo 2°. Aplicación. El curso al que le aplica las fechas establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución, es:


FACULTAD	PROGRAMA	CURSO	CÓDIGO
Facultad de Ciencias Económicas	Administración de Empresas - Granada	Comprensión y Producción de Textos	563806

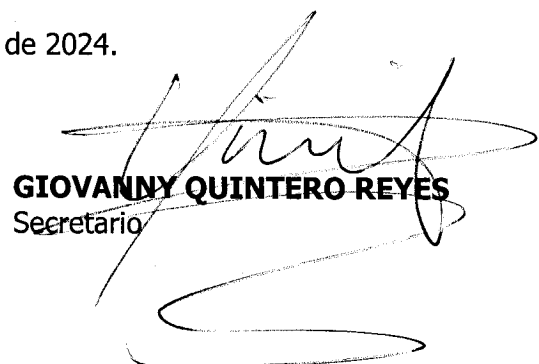
Artículo 3°. Las actividades previstas en el calendario académico general no modificadas por esta decisión se ejecutarán en los plazos que se determinaron para tal propósito.

Artículo 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y estará vigente hasta el 13 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JLeon
Ajustó: JB – SG